

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 1 de 6

PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Escuela de Posgrado	Consejo Directivo	Consejo Universitario
03 de marzo de 2020	01 de abril de 2020	02 de abril de 2020 RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0241

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 2 de 6

INDICE

PÁGINA

I.	ANTECEDENTES:	3
II.	FINALIDAD:	3
III.	BASE LEGAL:	3
IV.	OBJETIVOS:	4
V.	ALCANCES:	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES:	4
VII.	DISPOSICIONES PARA LA RECUPERACIÓN	4
VIII.	ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJES VIRTUALES.....	5

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 3 de 6

I. ANTECEDENTES:

En vista de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, por Decreto Supremo N-008-2020-SA, por la existencia del Coronavirus (COVID -19), se dispuso de forma excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas hasta antes del 30 de marzo (Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU).

Se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos (Artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020).

La Sunedu autoriza la oferta de Programas de Educación desarrollados a distancia, los cuales tengan como base entornos virtuales de aprendizaje y los mismos estándares de calidad que la prestación presencial (Artículo 47 de la Ley universitaria).

II. FINALIDAD:

Para contribuir y asegurar la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje, se presenta el Plan de Recuperación de Horas Lectivas de los Programas conducentes a Grados de Maestría y Doctorado.

III. BASE LEGAL:

1. Ley Universitaria 30220.
2. Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
3. Artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos;
4. Norma Técnica NT-058-01-MINEDU
5. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
6. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD
7. Resolución ViceMinisterial N°084-2020
8. Estatuto y Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia vigente

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 4 de 6

IV. OBJETIVOS:

1. Gestionar las acciones necesarias para la adaptación de las actividades docentes a modalidades no presenciales en las diferentes asignaturas de los programas de Posgrado.
2. Reprogramar las horas lectivas en los cursos de los diferentes programas de Posgrado conforme a lo establecido en los sílabos, de manera pertinente y acorde con la naturaleza de los Programas.
3. Capacitar a los coordinadores y docentes de los Programas para el adecuado uso de las plataformas virtuales y otras herramientas de las tecnologías de comunicación disponibles de uso oficial por la UPCH.
4. Implementar acciones orientadas a la capacitación en herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que sean necesarias para la enseñanza a distancia asegurando la calidad
5. Implementar la infraestructura para las plataformas virtuales correspondientes, así como las acciones de un equipo técnico de soporte para docentes y estudiantes.

V. ALCANCES:

El presente Plan de Recuperación de Horas Lectivas será de aplicación en los Programas de Maestría y Doctorado que ofrece la Universidad, que el semestre 2020-1 cuenta con 301 cursos. Las acciones del Plan se comenzarán a ejecutar a partir del 24 de marzo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprueba el Plan de Recuperación de horas Lectivas y demás acciones a implementar en las actividades de Posgrado.
2. La Unidad de Gestión Digital de Posgrado (UGDP) y de Gestión de la Investigación (UGIP) se encargan de la implementación y administración de las herramientas de comunicaciones para el desarrollo de las actividades del Plan.
3. La Unidad de Gestión Académica de Posgrado (UGAP) es responsable de la coordinación con las Facultades, a través de los Jefes de Posgrado y Coordinadores de Programas, de la implementación del Plan.
4. La Dirección de la Escuela de Posgrado se encarga de elevar el Plan de Recuperación de horas lectivas de Posgrado al Vicerrectorado Académico para su elevación a Consejo Universitario.

VII. DISPOSICIONES PARA LA RECUPERACIÓN

1. Desde la Dirección de Posgrado se designó a las siguientes instancias para intervenir en el diseño y ejecución del Plan de Recuperación:
 - Unidad de Gestión Académica: coordinación con las Facultades para la implementación del Plan.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 5 de 6

- Unidad de Gestión Digital: gestión de las herramientas de comunicaciones para el desarrollo de las actividades del Plan.
 - Unidad de Gestión de la Investigación: seguimiento para la asesoría de Tesis y demás procesos inherentes.
 - Secretaría Académica: atención en línea para los trámites de Grado, programación de Sustentación de Tesis y coordinaciones con otras instancias de la Universidad.
2. Se realizó una encuesta diagnóstica para conocer la accesibilidad de los estudiantes a recursos informáticos y acceso a internet, uso de aulas virtuales y preferencia de horarios para las actividades docentes virtuales.
 3. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado establecerán un nuevo Cronograma de Estudios que incluya las clases no presenciales y las clases regulares presenciales, el cual será incluido en el syllabus de cada curso.
 4. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado identificarán las asignaturas que, por el tipo de actividades o metodología de enseñanza, puedan ser impartidos de forma no presencial, así como los docentes que requieran ser capacitados en el uso de tecnologías de la información. Se excluyen en este Plan aquellas asignaturas cuyas actividades requieran de ambientes o instalaciones especializadas
 5. Los Coordinadores de Programa, en coordinación con las autoridades pertinentes de su Facultad, establecerán comunicación con los estudiantes informando sobre el inicio o re-inicio de las actividades académicas presenciales a partir del 04 de mayo.
 6. Las actividades prácticas en campo o laboratorio, así como las actividades de investigación en las asignaturas de los Programas serán reprogramadas hasta una fecha en la que se vuelvan a realizar actividades presenciales.
 7. Las Facultades, junto con la EPGVAC, difundirán y comunicarán de forma oportuna la adecuación de la planificación académica de las asignaturas, así como de las otras medidas para la adaptación de la educación no presencial a sus estudiantes y personal docente.
 8. Se conformó el equipo EPG50 para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación del sistema de comunicación mediante salas de videoconferencia Zoom para los Programas de Posgrado de la UPCH, designando como coordinador responsable a un docente de la EPGVAC, y contando con el apoyo de un ingeniero de sistemas y 3 personas de apoyo técnico.

VIII. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJES VIRTUALES

1. La Escuela de Posgrado proporcionará los sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación asegurando su conectividad, así como soporte técnico y administrativo necesario para su correcto funcionamiento. Para ello los docentes contarán con:

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	PL-108-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 02.04.2020
	PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
		Página 6 de 6

- a) El Sistema de Gestión del Aprendizaje, denominado “Entorno Virtual para el Aprendizaje” (EVA), desde donde se gestionan las actividades no presenciales para brindar orientación y acceso a las actividades, recursos y materiales.
- b) El Sistema de Videoconferencias UPCH (soportado en la plataforma Zoom), para comunicarse con los estudiantes de manera simultánea a través de webinars y meetings.
- c) Correo Institucional y acceso a herramientas google (documentos, calendario, etc), como herramienta oficial para comunicación asíncrona y compartición de archivos y documentos.
2. La Escuela de Posgrado programará actividades de capacitación en el uso de aulas Zoom (licencia educativa) para los docentes de los Programas de Posgrado que fueran identificados por los Coordinadores de los Programas.
3. Las actividades de capacitación se realizarán en aulas Zoom a partir del 24 de marzo del presente.
4. La EPG ha designado un docente como Coordinador para el Plan de Recuperación, así como un ingeniero de sistemas para el diseño informático y de administración de las salas Zoom, y 3 personas para brindar soporte a los usuarios (docentes y estudiantes).
5. Para la cobertura de las actividades se contará con 50 salas Zoom con capacidad de 300 participantes en cada una de ellas, las cuales estarán disponibles hasta el final del semestre.
6. La Escuela de Posgrado apoyará a los Coordinadores y Docentes de los Programas de Posgrado en la implementación de las estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que éstos establezcan.
7. Se realizarán evaluaciones de implementación, usabilidad y satisfacción de los usuarios (docentes y estudiantes) de los recursos virtuales implementados en el Plan de Recuperación.

